



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Agosto 2016



Diario La Tribuna, Agosto 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La pobreza, la violencia, la falta de oportunidades y la corrupción gubernamental, que se agudizan cada día; siguen haciendo mella en la posibilidad de que niños y niñas hondureñas encuentren la oportunidad de vivir un presente seguro y construir un futuro digno en este país.

La niñez Hondureña no es pobre y excluida porque tenga mala suerte, la pobreza no es obra del azar; la niñez Hondureña no tiene acceso adecuado a educación, salud y protección, debido a las malas decisiones de sus gobiernos y a las malas decisiones de quienes los eligen.

No es por mala suerte que existan más de 4500 escuelas unidocentes, es a causa de la poca importancia que tiene para el gobierno la educación.

No es mala suerte que no haya servicios de salud adecuados. La desnutrición, la falta de médicos, de centros de salud, de medicamentos y de servicios adecuados de prevención encuentran mucha de su explicación en los altos niveles de corrupción.

Unido a los anterior, la niñez y juventud hondureña se enfrenta a niveles inimaginables de violencia, ejercida incluso, por quienes tienen el deber de brindar seguridad y protección a la familia hondureña.

Desafortunadamente no es ninguno de estos temas lo que ocupa el tiempo y la preocupación del debate de la clase política en la actualidad.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a agosto de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	22
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	31

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de agosto del 2016 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Falta de maestros.

A los múltiples problemas que padece el sistema educativo nacional se suma la falta de maestros. Actualmente 4,576 centros educativos del país les faltan docentes, por lo que obligados por las circunstancias han implementado la unidocencia para cubrir, aunque sea mínimamente, la demanda educativa.



La unidocencia consiste en que un solo maestro se ve en la obligación de atender los seis grados correspondientes al ciclo de educación primaria, situación que se agrava con el paso de los años.

Pero a la anterior cifra, se suma los 2,661 centros educativos que operan con la forma de “bidocentes”; es decir que solo hay dos maestros para primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de primaria.

La carencia de docentes en los centros escolares es extensivo a todo el sistema educativo nacional, pero en donde se acentúa la problemática es en el área rural, ya sea por descuido de las autoridades del Ministerio de Educación en la contratación de nuevos maestros o porque a los docentes no les interesa trabajar en las escuelas y colegios rurales.

Las autoridades de educación no realiza las contrataciones para llenar las vacantes que quedan con relación a las jubilaciones anuales y esto hace que las escuelas se estén quedando sin maestros; es la crítica más común de los directores de los centros educativos que padecen esta problemática.

Otro de los factores que se suma para el crecimiento de la unidocencia y bidocencia en el sistema educativo primario es la reducción presupuestaria anual, que el gobierno central realiza al Ministerio de Educación para aumentarle recursos a las secretarías de Estado de Seguridad y Defensa.

La dirigencia magisterial ha fijado su posición en torno a esta problemática de la unidocencia y la bidocencia y la ha calificado de insólita y a la vez lamentan la cancelación de los concursos para la contratación de nuevos maestros y cubrir las plazas vacantes.

“Nos parece lamentable que en pleno siglo XXI, en 2016, aún existan escuelas que tengan un sólo maestro para atender a todos los grados y pese a que anualmente hay muchos maestros graduándose, no hay contratación para los colegas”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media (COPEMH), Jaime Rodríguez³.

El dirigente sostiene que casi todas las escuelas unidocentes o bidocentes las caracteriza la precariedad; no tienen alumbrado público, su infraestructura se encuentra en pésimo estado y la mayoría de estos centros se encuentran a merced del crimen organizado.

Para la dirigencia magisterial la situación no mejorará a corto plazo, debido a que no hay una política de gobierno orientada a mejorar la educación pública del país, al contrario, la situación será en un futuro cercano más complicada tanto para los alumnos, como para el personal docente y administrativo.

1.2 Crisis en el sistema educativo.

La crisis que ha generado el Ministro de Educación Marlon Escoto, no sólo se circunscribe al sistema público nacional de primaria y secundaria, si no que se hace extensiva a la Universidad Nacional Agrícola (UNA).

El actual Ministro también fungía hasta el mes pasado como el rector de esa casa de estudios, pero fue destituido de su cargo por el CES, bajo el acuerdo número 3331-304-2016.



La decisión adoptada por unanimidad por este ente rector de la educación se tomó en la sesión extraordinaria número 304 realizada el 12 de agosto y fue notificada por escrito a las partes el 16 de agosto.

No obstante, las autoridades de la UNA encabezadas por el actual Ministro desafiaron al CES a través de un comunicado fechado el 18 de agosto:

³Diario El Heraldo, 22/08/2016. Pág. 03.

“La universidad de agricultura, en el ejercicio del derecho a la defensa y respeto al debido proceso interpondrá las acciones legales correspondientes en contra del acuerdo, por violentar las disposiciones contenidas en su estatuto y reglamento y otras leyes de administración pública”⁴.

Pero el comunicado no sólo fija la posición sino que le advierte al CES que la UNA goza de independencia para resolver los asuntos internos tal como lo establece el estatuto y el reglamento y cualquier proceso previo debe resolverse a lo interno de este centro de educación superior.

La decisión del CES de suspender de la rectoría de la UNA al actual Ministro de Educación se da por una impugnación al proceso de eleccionario en el que fue ratificado para un segundo período, pero también coincide con la investigación realizada por un medio de comunicación, que pone al descubierto las condiciones inhumanas y precarias en las que viven las y los estudiantes de esa casa de estudios de orientación agrícola.

Según la investigación periodística, los estudiantes viven hacinados en pequeños dormitorios en donde son instalados entre 20 y 30 y no hay camas, por lo que la mayoría tiene que dormir en el suelo, en condiciones totalmente insalubres y a merced de las condiciones climatológicas por lo dañado en que se encuentra la infraestructura.

La mayoría de estos edificios son sucios, mal olientes, con baños y sanitarios antihigiénicos y los estudiantes, no sólo duermen en el suelo, sino que tienen que soportar la suciedad, los enjambres de moscas, plagas de ratas y cucarachas, entre otros, revela la investigación.

La crisis de este centro educativo no es nueva, tiene sus inicios desde su fundación como universidad, pero se ha profundizado con el actual rector, quien a su vez es el Ministro de Educación y se resiste a acatar la decisión del máximo ente rector de la educación en el país, como es el Consejo de Educación Superior (CES).

1.3 Maestros enfermos y sin jubilación.

El número de docentes enfermos o con alguna discapacidad física, pero que se ven obligados a continuar trabajando, aumentan en los centros educativos del país y prefieren continuar en sus labores que ha recibir una módica pensión que es de un 50% del salario que actualmente les corresponde.

⁴Diario El Heraldo, 20/08/2016.

Las estadísticas refieren que en cada centro educativo del país por lo menos hay tres o cuatro maestros con dictámenes médicos que certifican que ya no están aptos para seguir trabajando.

“En lo que va del año tenemos más de 500 docentes que ya están en la edad para jubilarse y que padecen diferentes tipos de enfermedades, principalmente las personas que están en la tercera edad, que tienden a tener mucha tensión con cuadros depresivos”. Médico Evaluador de la Secretaría de Educación, Mario Ramos⁵.



Para el funcionario de Educación, el problema radica que los docentes con problemas de salud solicitan una jubilación, pero lo que determinan los dictámenes médicos es una pensión o un cambio de funciones en su desempeño.

Las evaluaciones finales las determina una terna de médicos del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), que es la que recomienda muchas veces una pensión, la cual es rechazada por los afiliados porque considera que de esa manera pierden sus derechos adquiridos para su jubilación.

Dentro de las principales enfermedades que sufren los docentes de todas las edades, según las estadísticas que maneja el Ministerio, son cáncer de tiroides, trastornos lumbares, y nerviosos problemas ortopédicos, osteoporosis y pérdida de visión.

El caso de la maestra Xiomara Lizeth Bonilla de 54 años, no deja lugar a dudas. Padece de neuropatía diabética, lo que le impide caminar, además de tener problemas de visión, que ya no le permiten ver las letras en el pizarrón, por lo que el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) la incapacitó por un mes.

No obstante, que su cuadro clínico es sumamente complicado prefiere seguir trabajando:

“Prefiero seguir trabajando, pero no quieren dejar que lo haga, y a veces pienso que lo que quieren es que abandone mi trabajo para despedirme sin nada, pero tuve que aceptar la pensión, pero hasta el momento no me han resuelto nada”. Profesora, Xiomara Lizeth Bonilla⁶.

⁵ Diario La Tribuna, 09/08/2016.Pag.63

⁶Diario La Tribuna, 09/08/2016.Pag.63

Ejemplos como el anterior son muchos en los centros educativos, tal es el caso del profesor Jaime Flores Castellanos de 51 años, quien sufre de parálisis corporal por la enfermedad del Guillan Barré.

“Si me pensiono no moriría de la enfermedad, sino que de hambre porque lo ofrecido en los servicios de previsión no me ajustará ni para la alimentación ¡peor para los medicamentos!, lamentó en su puerta del salón de clases”. Docente, Jaime Flores Castellanos⁷.

Este maestro señala que se abstiene de tomar agua, ya que le pueden dar ganas de ir al baño y tiene serias dificultades al caminar.

La pensión es rechazada por los docentes porque es de un 70% con relación a su sueldo, pero con las deducciones mensuales reciben un 50% de los que sería su salario nominal y ese monto no les permite cubrir sus necesidades básicas, muchos menos para compra de las medicinas.

La situación para las y los docentes que sufren alguna enfermedad se complica y hasta el momento ni el Ministerio de Educación, ni los institutos de previsión, ni los colegios magisteriales tienen una respuesta para esta problemática que se continuará agudizando en las escuelas y colegios públicos del país.

⁷

Ídem.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Déficit de médicos.

Al sistema de salud del país parece que le hace falta de todo para brindar una atención de calidad a todas y todos los ciudadanos del país que así lo demandan y ahora se suma la falta de personal médico en los centros de salud.

La falta de personal médico se mira reflejada en el departamento de Cortés, en donde algunos centros de salud carecen de doctores en medicina general y en algunos casos enfermeras para atender a todos los pacientes que demandan un servicio.



Esta situación se agrava para los pacientes, ya que con la “reestructuración” es en los centros de salud en donde se debe dar la atención médica general y primaria y sólo en el caso que así lo demande el estado del enfermo será remitido para la intervención de un especialista a un hospital público del país.

Tal es el caso del hospital Leonardo Martínez que ya no ofrece consulta general, dejando sin este servicio a miles de pacientes que por años han asistido a este centro hospitalario público en busca de salud; de ahora en adelante sólo atenderá las especialidades de pediatría y geriatría.

Uno de los centros de salud afectados por la falta de personal médico y de enfermería es el de la Colonia FESITRANH, el cual no tiene la capacidad para atender la demanda de pacientes que a diario se presentan a demandar un servicio.

Otro centro de salud afectado por esta medida es el Miguel Paz Barahona, que le aumentarán los pacientes de 300 a 700 por día, principalmente los que son referidos del hospital Leonardo Martínez y no tiene la capacidad, le faltan médicos y tendrá que ampliarse el horario de la atención.

No obstante ante esta situación, la directora de la región metropolitana de salud Lorena Martínez, expresó que se trabaja para dar la mejor atención a los pacientes y que el cambio, la reestructuración, será más fácil y positivo.

Asimismo refiere, que se tiene la capacidad en todos los centros de salud del departamento para recibir y atender a los pacientes, aunque estos afirman lo contrario.

No obstante, para la Presidente del Colegio Médico de Honduras Suyapa Figueroa los centros de salud aún no están preparados para recibir pacientes de los hospitales:

“Estas decisiones obedecen a un proceso de tercerización de la salud, en donde están entregando los hospitales a manos de gestores que serían las fundaciones. El pueblo debe pronunciarse y nosotros los apoyamos”⁸.

2.2 Aumentan las infecciones provocadas por el zancudo *Aedes Aegypti*.



El zancudo *Aedes aegypti* continúa causando estragos en la salud de todas y todos los hondureños, lo que deja al descubierto que las autoridades sanitarias del país no han tenido la capacidad de controlarlo mucho menos de erradicarlo.

Las estadísticas del Ministerio de Salud, refieren que más de 62 mil personas han sido contagiadas por el zancudo sólo en lo que va el 2016, dejando a su paso una gran cantidad de muertes, el nacimiento de niños con microcefalia y cientos de pacientes con el síndrome del Guillan- Barré (SGB).

“El virus del zika sigue atacando con fuerza, porque ya se contabilizan 30,162 acumulados a nivel nacional, con más incidencia en el Distrito Central, Francisco Morazán; Comayagua, Olancho y El Paraíso. La enfermedad del zika casi duplica al dengue, que suma 18,487 casos; y van más de 14 mil de chikungunya, por lo cual la incidencia del vector a nivel nacional supera los 62,600 pacientes, aunque las cifras podrían ser más por las personas asintomáticas”. Jefe de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, Brady Lara⁹.

Esta situación se agrava por las consecuencias y secuelas que tienen estos virus. Los caso de microcefalia se han incrementado considerablemente en los recién nacidos. Antes de la aparición del zika el promedio de menores nacidos con esta enfermedad, era de 17 por cada cien mil, ahora la cifra ha crecido a 340, con la que se espera cerrar el año, según los reportes de los hospitales del país.

⁸ Diario La Prensa, 18/08/2016.Pag.02

⁹Diario La Tribuna, 24/08/2016.Pag.02

La incidencia del Guillan–Barre era mínima en el país, pero ahora está presente en 12 de los 18 departamentos. Según los especialistas y las estadísticas del Hospital Escuela Universitario esta enfermedad podría ser una consecuencia del zika.

El mayor repunte de la epidemia se registró en julio con 4000 mil nuevos casos, sólo a nivel de Tegucigalpa, debido a esta situación es que más mujeres embarazadas han sido contagiadas y existen en permanente vigilancia 311 y en todo el territorio nacional hay 500.

Las acciones emprendidas por las actuales autoridades de salud para contrarrestar el zancudo Aedes aegypti no han sido las suficientes, por lo tanto más ciudadanos y ciudadanas son contaminados con este virus, dejando consecuencias graves para las embarazadas y para los recién nacidos.

2.3 Continúa la privatización de los servicios de salud.

Tal como lo habían anunciado las autoridades de salud, se inició con el proceso de entrega de medicamentos a los pacientes a través de las farmacias privadas, con lo que continúa por parte del actual gobierno, la privatización de todos los servicios de salud.

El proceso de entrega de medicinas a los pacientes de consulta externa se inició con un programa piloto en el hospital San Felipe, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa.



*“El proceso se iniciará mediante un programa piloto en el Hospital General San Felipe, donde el paciente llegará a consulta, luego se le digitalizará la receta y él se afiliará al establecimiento farmacéutico autorizado que más le convenga para reclamar las medicinas”.
Viceministra de Salud, Sandra Pinel¹⁰.*

La funcionaria, además dijo; que el paciente no va a pagar nada por cada afiliación, el Estado va a cancelar a estas farmacias, o sea que se paga por persona, no se paga ni por medicamento o recetas, pero serán pagos diferenciados en base a los pacientes crónicos, agudos y las mujeres embarazadas.

¹⁰Diario La Tribuna, 16/08/2016. Pag.08

“Actualmente, están computarizadas 37,106 recetas que contienen los datos administrativos de la personas, nombre identidad y la condición por la que busca asistencia médica. Asimismo, la receta irá firmada y sellada por el médico y además, el paciente firmará o colocará su huella dactilar, confirmando que recibió a conformidad el medicamento y todas van numeradas para evitar la falsificación”. Director del Programa Nacional de Asistencia Farmacéutica, Eduardo Reyes¹¹.

No obstante, el Colegio Médico de Honduras (CMH), a través de su presidente la Doctora Suyapa Figueroa cuestionó el proceso de la entrega de medicamentos a través de las farmacias y dijo que esto es parte de un proceso de privatización de todos los servicios de salud que lleva actualmente el gobierno.

2.4 Botan medicinas propiedad del Estado.

Un lote de medicinas etiquetadas como propiedad del Estado de Honduras fueron encontradas botadas a orillas de la carretera que conduce al oriente del país

Fiscales regionales del Ministerio Público (MP) inspeccionaron el lugar y encontraron tiradas una gran cantidad de medicinas con la leyenda “Propiedad del Estado de Honduras con número de registro sanitario M_06769, Lote GH361101 y fecha de fabricación febrero del 2011 y caducidad en febrero del 2014”.



El hallazgo consiste en una gran cantidad de frascos de plástico y de vidrio conteniendo acetaminofén, metformina, analgésico, antidesparasitarios, multivitamínicos y pastillas para contrarrestar fuertes dolores y tratamiento de algunas patologías.

Esta situación no es nueva. El año pasado y por esta misma fecha fueron encontrados al menos unos 60 sacos de fármacos supuestamente vencidos, que habían sido soterrados en los predios de la región número 7. Por este caso se emitieron varios requerimientos fiscales en contra de algunos funcionarios de salud.

¹¹Diario La Tribuna, 16/08/2016. Pag.08.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el raptó), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

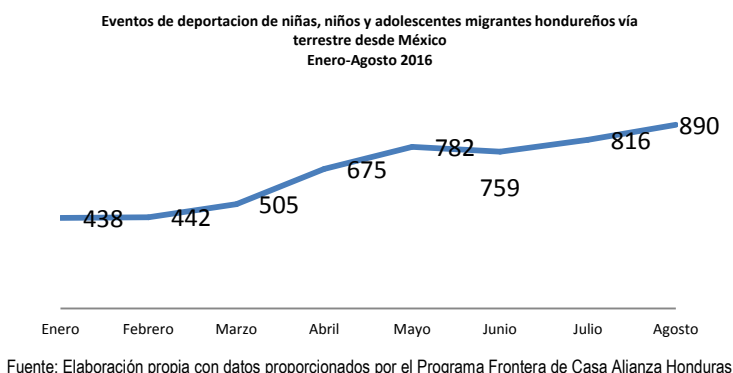
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Entre enero y agosto¹² de 2016, se registran un total de 5,307 eventos de deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños¹³, quienes fueron deportados vía terrestre desde México y recibidos en el Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM-Belén) en San Pedro Sula.



Las estadísticas indican que la migración irregular de niñas, niños y adolescentes, tanto solos como acompañados por sus familias, se agudiza, enfrentándose cada vez más a los peligros a los que se enfrentan en la ruta migratoria.

En la mayoría de los casos, las y los migrantes prefieren arriesgarse y emprender el viaje de cualquier forma, llegando incluso a perder la vida en el camino.

En agosto, una joven hondureña de 18 años se sumó a la lista de migrantes fallecidos en la ruta migratoria. Magdalena Meléndez viajaba sobre el tren, conocido como “la bestia” cuando, por el cansancio, se quedó dormida y cayó en las líneas del ferrocarril¹⁴.



Meléndez, perteneciente al pueblo garífuna, era originaria de la comunidad de Corozal, en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida. El hecho se produjo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, México.

¹²La cantidad de NNAJ en deportados en Agosto (890) es un estimado ya que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) no está compartiendo ningún dato estadístico de los NNAJ que están llegando deportados.

¹³Según datos del Programa Frontera de Casa Alianza Honduras.

¹⁴<http://www.elheraldo.hn/minisitios/hondurenosenelmundo/987819-471/hondureña-que-buscaba-el-sueño-americano-muere-al-caerse-del-tren-la>

En el país existen 713 personas que han sufrido accidentes en los trenes en territorio mexicano, asimismo, en los últimos seis años se han repatriado de México 362 cadáveres de hondureños que han muerto en su intento por llegar a los Estados Unidos, según datos de la Asociación de Migrantes Retornados con Discapacidad (Amiredis).

Según familiares de Magdalena, era madre de un niño de dos años de edad, lo cual indica que se convirtió en madre adolescente, siendo este uno de los principales problemas de salud que enfrentan las niñas y niños en Honduras.

3.2 La violencia como factor de expulsión de niñas, niños y adolescentes

Según estadísticas del Centro de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público (MP), entre enero y junio del presente año se han realizado 824 dictámenes de necropsias de niños y niñas, de los cuales 642 corresponden a Tegucigalpa y 182 a San Pedro Sula, la mayoría por muertes violentas¹⁵.

Entre los instrumentos de muerte más comunes, se encuentran el arma de fuego, arma blanca, objeto romo, flama, lazo, veneno, asfixia e intoxicación, así como caídas, atropellamientos o accidentes vehiculares, entre otros.

Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OV-UNAH), para el 2015 se presentaron 1,084 muertes de niños y niñas por causa externa. Del total de muertes reportadas para 2015, el 27% fueron niñas y el 73% fueron niños¹⁶.

En las estadísticas del Observatorio de la Violencia de la UNAH, los homicidios tienen la mayor incidencia al ocupar el primer lugar, le siguen las muertes por accidentes de tránsito (colisiones, atropellamientos con automotores pesados, livianos y motocicletas), muertes indeterminadas, asfixias, suicidios, natural y pendientes de investigación.



¹⁵ <http://www.latribuna.hn/2016/08/31/practicadas-824-autopsias-infantes-seis-meses/>

¹⁶ Decesos que no fueron resultado de una patología ya sea intencional, no intencional o auto-infligida.

CAPÍTULO 2

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a agosto de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

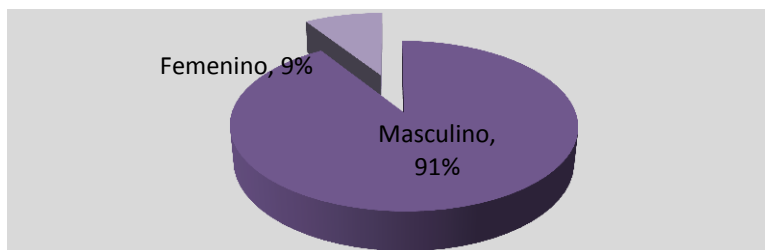
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁷

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante agosto, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 300 personas**, lo que representa una cifra de **10 muertes violentas diarias**. Del total de las muertes, 273 fueron del sexo masculino, 27 del sexo femenino.

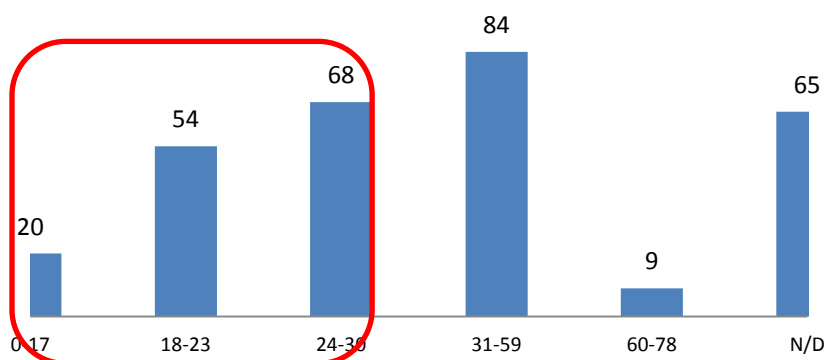
¹⁷ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo agosto 2016



142 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 47% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 6 y 77 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades agosto 2016



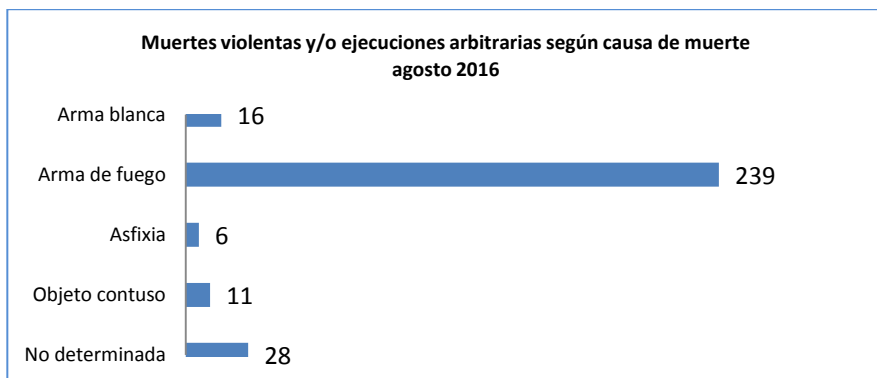
Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples¹⁸ ocurrida durante agosto en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 39 personas, las que ocurrieron en 11 matanzas.

Mes	Periodo	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47

¹⁸ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

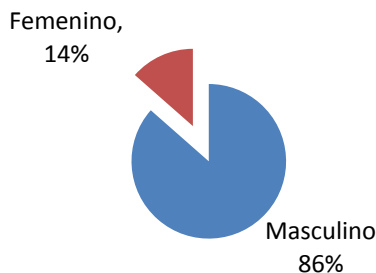
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Total		82	326

La principal causa de las muertes violentas durante agosto fue la provocada por armas de fuego con el 80% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 5%, luego las provocadas por asfixia con el 2% y por último las provocadas por objeto contuso con el 4%, En un 9% de los casos no se determinó la causa de muerte.



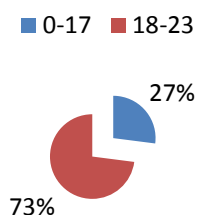
En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para agosto se registró un total de **74 casos**, de los cuales, 64 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo agosto 2016



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 20 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 54 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 según rangos de edad agosto 2016



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 5. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 49 y la de sexo femenino fue 5.

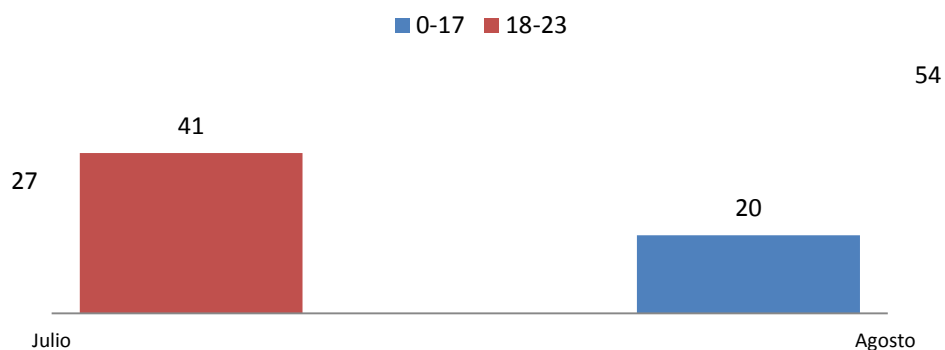
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, agosto 2016.



Si se compara el registro de muertes de julio (68 casos) con el de agosto (74 casos) se constata que **hay un aumento de 6 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron 7 casos en relación a julio, sin embargo, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron 13 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones julio-agosto 2016.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

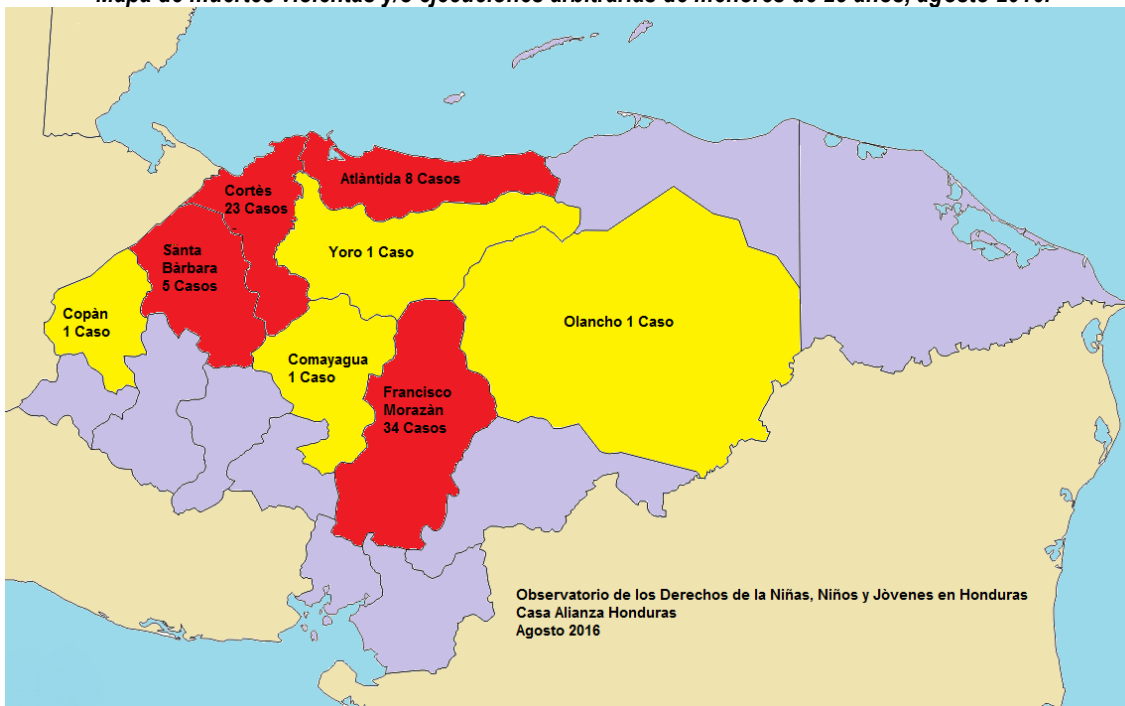
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 13 casos y el Distrito Central con 34 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Agosto 2016					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	8	Comayagua	El Rosario	1
Santa Bárbara	Trinidad	1	Cortés	Choloma	6
	Concepción del Norte	1		Cofradía	1
	Naco	3		San Pedro Sula	13
Francisco Morazán	Distrito Central	34		Santa Cruz de Yojoa	3
Copán	San Nicolás	1		Olancho	Catacamas
			Yoro	El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 23 casos y Francisco Morazán con 34, concentrando entre los dos departamentos el 77% a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años		
Departamento		
Agosto 2016		
Departamento	# casos	%
Atlántida	8	10.8%
Comayagua	1	1.3%
Copán	1	1.3%
Cortés	23	31%
Francisco Morazán	34	45.9%
Olancho	1	1.3%
Santa Bárbara	5	6.7%
Yoro	1	1.3%
Total	74	100%

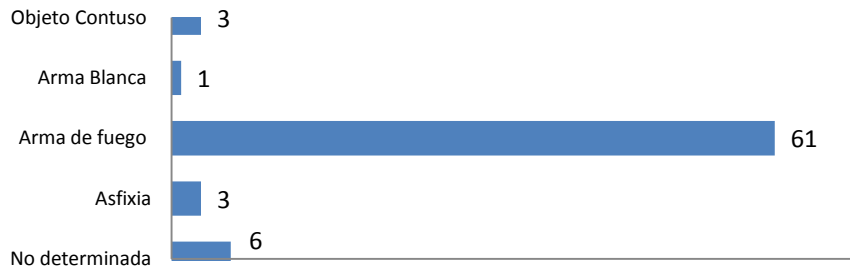
Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, agosto 2016.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 74 casos registrados en agosto, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 82% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia con el 4.5%. Las muertes por causa no determinada con el 8% de los casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según causa de muerte agosto 2016

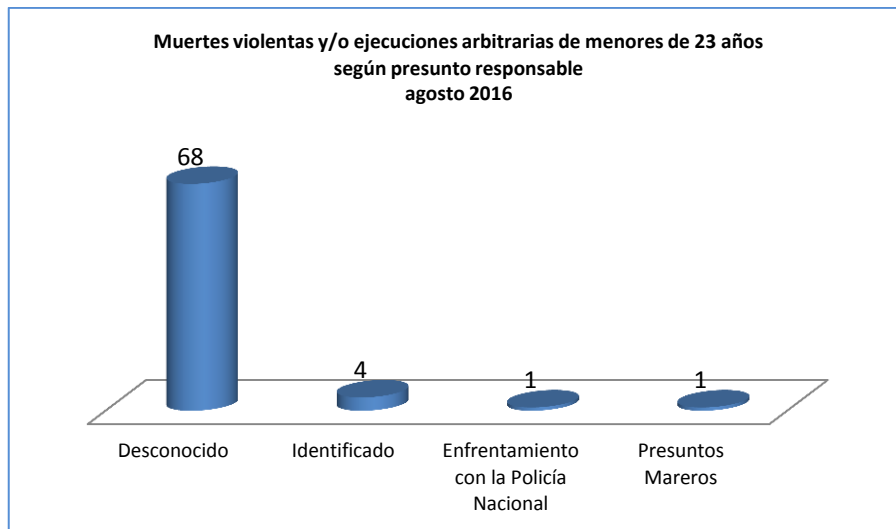


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de futbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

La información recopilada durante agosto, en el 91% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a agosto de 2016 se han registrado en el país 11,463 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los treinta y un meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,349 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

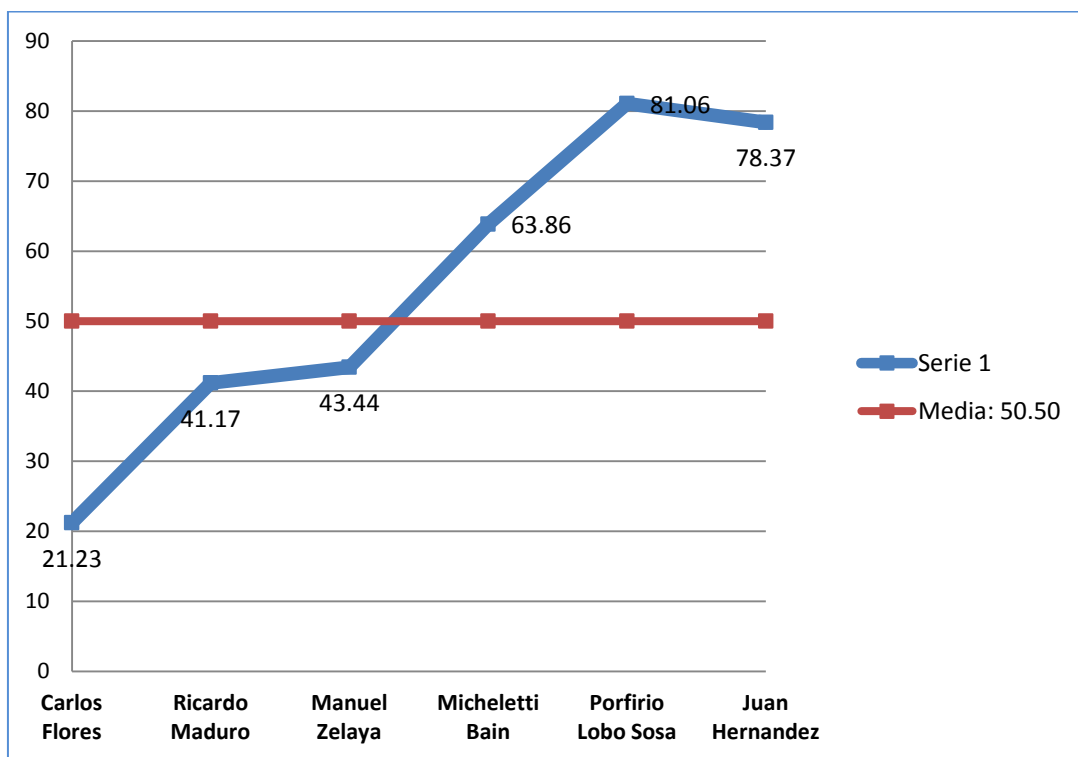
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de agosto de 2016)	31	2,349	75.77
TOTAL		223	11,463	51.40

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 75.77 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) promueve diálogo sobre la corresponsabilidad de la migración en Honduras

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) participó en el simposio “Corresponsabilidad en la Migración, el Retorno y la Reintegración”, con el objetivo promover iniciativas centradas en la prevención de la migración irregular, promoción de los derechos y el bienestar de las poblaciones móviles, e inclusión de los retornados en sus comunidades de origen¹⁹.



La actividad sirvió de plataforma para la discusión de temas como la coordinación intersectorial de la gestión migratoria y las medidas para un proceso seguro de retorno y de reintegración de las personas migrantes, específicamente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, los participantes deliberaron sobre los desafíos crecientes de la migración en el Triángulo Norte de Centroamérica y México, así como sobre el impacto que este fenómeno ha tenido en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino.

El simposio se organizó en el marco del proyecto Mejorando la atención, identificación de casos y servicios de protección de las personas migrantes en el servicio consular hondureño, ejecutado por la OIM y financiado por el Fondo de la OIM para el Desarrollo (IDF por sus siglas en inglés).

Durante el evento, la OIM entregó ejemplares de la Guía de la Persona Migrante a la Dirección de Protección al Hondureño Migrante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras (SRECI).

¹⁹ <https://www.iom.int/es/news/la-oim-promueve-dialogo-sobre-la-corresponsabilidad-de-la-migracion-en-honduras>

Este documento aporta información básica sobre los derechos y responsabilidades de las poblaciones móviles y sobre los programas de apoyo a personas migrantes retornadas; y advierte sobre los peligros de la migración irregular.

Estadísticas proporcionadas por el Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras (CENISS), indican que entre enero de 2014 y el primer semestre del 2016 se han registrado 95,250 migrantes retornados, de los cuales, el 12.48% son reincidentes.



Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras
Informe Mensual Agosto 2016